

1301/2012.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de Julio 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

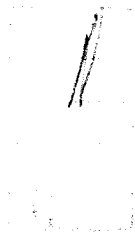
EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, firmado en la provincia de Catamarca, a los 26 días del mes de diciembre de 2012.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, firmado en la provincia de Catamarca, a los 26 días del mes de diciembre de 2012, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



INGENIERO Agr. Mgter.
Eduardo A. de la Orden

Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa



ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA**

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector, Ing. Flavio Sergio Fama, en adelante "La Universidad" y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por el Intendente Lic. Raúl Jalil, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico de Mutua Cooperación, en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca y Vínculos de Carácter Permanentes refrendado entre las partes el 13 de junio de 2002 y protocolizado en Resolución Rectoral 0242/2002.

El siguiente convenio específico se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios.

SEGUNDA: Las disciplinas que abarca el presente convenio, son las que se desarrollan en La Universidad para la informatización de las bibliotecas municipales, mediante la aplicación de software, permitiendo mayor fluidez y seguridad en el manejo de la información.

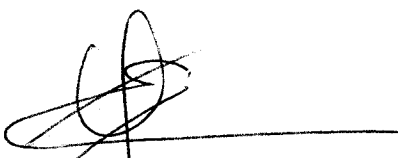
TERCERA: Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, La Universidad se compromete a aportar a "La Municipalidad" el asesoramiento y asistencia técnica para la concreción de estas actividades y "La Municipalidad" se compromete a abonar la suma de \$ 4.500 por la asistencia técnica recibida.

CUARTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

QUINTA: Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de dos (2) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio La Universidad en la calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y La Municipalidad en calle La Rioja 631 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un idéntico tenor e igual efecto, a los 26 días del mes de diciembre de 2012.



Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa